



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2022-A/MPR

Rioja, 07 de marzo de 2022.

### VISTO:

El Oficio N° 013-2021-SITRAMUN-ADM. RIOJA de fecha 07.10.2021, mediante el cual el Secretario General del SITRAMUN ADM. RIOJA hace llegar el Pliego Petitorio periodo 2021 – 2022 y la conformación de la Comisión Negociadora; Nota de Coordinación N° 106-2021-OAJ/MPR de fecha 30.11.2021; Informe N° 716-2021-ORH-GAF/MPR de fecha 02.12.2021; Informe Legal N° 884-2021-OAJ/MPR de fecha 06.12.2021; Opinión Legal N° 068-2021-ALE/DAVF de fecha 09.12.2021; Informe Legal N° 884-2021-OAJ/MPR de fecha 06.12.2021; Oficio N° 005-2022-SITRAMUN-ADM. RIOJA de fecha 25.02.2022; Memorando N° 091-2022-A/MPR de fecha 04.03.2022, el Titular del Pliego autoriza proyectar la Resolución de Alcaldía designando a los integrantes de la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores Municipales Administrativos de la Municipalidad Provincial de Rioja, correspondientes al periodo 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Oficio N° 005-2022-SITRAMUN-ADM. RIOJA de fecha 25.02.2022, recepcionado el 02.03.2022, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales Administrativos de Rioja, hace llegar al alcalde de la MPR, el Pliego Petitorio periodo 2022 – 2023, en aplicación a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31188, sobre las conclusiones vertidas en el Informe Técnico N° 001942-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 22.09.2021, designando a los integrantes de la Comisión Negociadora:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN
01	William Alberto Lozano del Águila	Titular
02	Paul M. Tipismana Hernández	Titular
03	Leonardo García Huaripata	Titular
04	Rosa Victoria Puicón Acosta	Titular

Que, con Oficio N° 013-2021-SITRAMUN-ADM. RIOJA de fecha 07.10.2021, recepcionado el 03.11.2021, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales Administrativos de Rioja, hace llegar al alcalde de la MPR, el Pliego Petitorio periodo 2021 – 2022 y solicita se actualice la Resolución de Alcaldía N° 361-2020-A/MPR de fecha 30.12.2020, designando a los integrantes de la Comisión Negociadora;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Informe N° 716-2021-ORH-GAF/MPR de fecha 02.12.2021, la Oficina de Recursos Humanos, remite su informe, concluyendo que, corresponde designar a los integrantes de la Comisión Negociadora encargada de representar a la entidad, debiendo emitirse la resolución correspondiente, proponiendo a los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Neiser Alberto Aguilar Mas	Gerente Municipal
02	Wilson Villegas Viena	Gerente de Planif. y Ppto.
03	Pablo Vargas RUiz	Gerente de administración y Finanzas

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, regula los derechos colectivos de los trabajadores adscritos a las entidades públicas, establecidos en los Artículos 43° y 44° de la acotada norma, los presupuestos legales para el inicio de la negociación colectiva encontrándose el Pliego Petitorio periodo 2022 – 2023 presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales Administrativos de la Municipalidad Provincial de Rioja (SITRAMUN ADM. – RIOJA) dentro de los lineamientos regulados por la normativa legal referida;

Que, el Artículo 72° del D.S. N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Fuente de Competencia Administrativa.- **Inciso 72.1.** La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan. **Inciso 72.2.** Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)", al presente caso, la Municipalidad Provincial de Rioja tiene competencia para designar a los miembros de la Comisión Negociadora correspondiente al periodo 2022, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias;

Que, la ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y Convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo, siendo de aplicación al día siguiente de su publicación;

Que, con Informe Legal N° 001-2022-OAJ/MPR de fecha 05.01.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE que se ha cumplido con la normativa para la designación de los representantes de la entidad que conformarán la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Rioja ante el Sindicato de Trabajadores Municipales Administrativos de Rioja;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6), Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la **CONFORMACIÓN** de la **COMISIÓN NEGOCIADORA**, para el Trato Directo del Pliego Petitorio periodo 2022 - 2023 entre la Municipalidad Provincial de Rioja y el Sindicato de Trabajadores Municipales Administrativos de Rioja, cuyas siglas con "**SITRAMUN ADM. - RIOJA**", que estará constituida y representada de la siguiente manera:

### REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

N°	CARGO
01	Gerente Municipal
02	Gerente de Planificación y Presupuesto
03	Gerente de administración y Finanzas

### REPRESENTANTES DEL SITRAMUN - ADM. RIOJA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN
01	William Alberto Lozano del Águila	Titular
02	Paul M. Tipismana Hernández	Titular
03	Leonardo García Huaripata	Titular

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que inicie el proceso de la negociación colectiva a través de los representantes de la Municipalidad Provincial de Rioja y el Sindicato de Trabajadores Municipales Administrativos de Rioja - **SITRAMUN ADM. - RIOJA**, asimismo promueva las formas de solución pacífica del referido Pliego Petitorio periodo 2022 - 2023, a través de la Comisión Negociadora reconocidas en el Artículo Primero de la presente Resolución que tendrá fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto todas las Resoluciones o normas que se opongan a la presente disposición municipal.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Amayela Rodríguez Tello  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admin y Fin.
- \* Secretaría General
- \* Portal Institucional
- \* Unidad de Archivo C.
- \* Archivo.